

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

Señores
ECOLEAN AB

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODO Y APARATO PARA PROPORCIONAR UNA MEMBRANA DE MATERIAL DE ENVASADO DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y ENVASE DE BOLSA FLEXIBLE”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/053241

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de febrero de 2017.

PRIORIDAD: 17/03/2016, (EPO), 16160911.0

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de abril de 2020, bajo el número NC2018/0010792, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2018/0010792 del 20 de abril de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método y aparato para proporcionar una membrana de material de envasado de plástico flexible y envase de bolsa flexible, con los cuales se puede obtener la provisión eficiente de hendiduras en una membrana de material de envasado, con una alta repetitividad durante la operación, que oscila entre 2000 a 6000 hendiduras por minuto, garantizando que las hendiduras formadas tengan características uniformes y facilitando el cambio en la distancia entre las hendiduras formadas sucesivamente, ajustando la distancia radial entre una protrusión y el centro de rotación de un primer rodillo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para proporcionar una membrana (30) de material de envasado de plástico flexible, con una sucesión de hendiduras (9) que forman indentaciones para la inserción de pajillas, que comprende proporcionar la membrana (30) de material de envasado a través de una primera abertura (52) definida por un primer par (51) de rodillos giratorios, y acoplar cíclicamente la membrana (30) desde un primer lado (31) mediante una protrusión (55) soportada por un primer rodillo (53) de dicho primer par (51) de rodillos giratorios para formar la sucesión de hendiduras (9) en la membrana (30) de material de envasado, un aparato correspondiente y a un envase de bolsa flexible que comprende una hendidura.



Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 7 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, ya que incluye la expresión: “(...) *para facilitar la inserción de una pajilla (20) (...)*” la cual no se acepta como características técnicas ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- El envase de bolsa flexible de la reivindicación 7 está definido mediante su proceso de fabricación, haciendo referencia a: “(...) *donde la hendidura (9) se forma por medio de la deformación local de la pared lateral (2) (...)*”; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no puede definirse mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que definen al producto.
- La expresión “*puede*” (reivindicaciones 3 y 5) no es limitativa y no permite diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarla por un término y/o expresión que defina concretamente la materia reclamada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2154200	“A container with a straw insert hole and method of producing the same”	03 de febrero de 1988

El documento D1¹ divulga un recipiente con un orificio de inserción de paja formado y un método para producir el mismo. La presente invención se refiere a un recipiente con un agujero de inserción de pitillo formado sobre el mismo, particularmente en la forma de una bolsa autoestable para contener líquido tal como jugo o similar. Además, la presente invención se refiere a un método para producir recipientes del tipo mencionado anteriormente (Pág. 1, líneas 1 a 6).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 7 consiste en: “*Un envase de bolsa flexible para productos alimenticios líquidos, que comprende una pared lateral (2) que se proporciona con una hendidura 9 para (...)*” (Radicado N° NC2018/0010792 del 20 de abril de 2020).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2154200B&KC=B&FT=D#>

Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un envase de bolsa flexible para productos alimenticios líquidos, que comprende:	Un contenedor con un orificio de inserción para un pitillo (Titulo), que comprende:
Una pared lateral (2) que se proporciona con una hendidura (9) para la inserción de una pajilla (20).	Una segunda pieza de sellado interior (18) está unida adhesivamente a la superficie interna del miembro de superficie frontal (12) de tal manera que cubra completamente la primera pieza de sellado interior (17) (Figs. 4 y 5, pág. 9, líneas 17 a 20), donde una superficie frontal (12) que constituye el cuerpo del contenedor, provista con una porción (15) para la inserción de un pitillo (Fig. 3, pág. 8, líneas 24 a 26).
Donde se dispone un corte (10) en una capa superior de la pared lateral (2) en una ubicación correspondiente a la ubicación de hendidura (9).	Una porción debilitada (19b) (Fig. 8a, pág. 11, línea 22), dispuesta en la segunda pieza de sellado interior (18) unida a la superficie interna del miembro de superficie frontal (12) (Figs. 8a y 8b).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del envase de bolsa flexible para productos alimenticios líquidos de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2154200	7	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que: *“Se modificó la antigua reivindicación independiente 7, para ahora recitar en parte: “una pared lateral (2) que se proporciona con una hendidura (9) para la inserción de una pajilla (20)” y además para recitar que: “... en donde la hendidura (9) se forma por medio de la deformación local de la pared lateral (2)”, con el fin de dar mayor claridad y definir la materia a proteger y se encuentra debidamente soportado en la descripción original presentada (...).”*

Se aclara que, dichas modificaciones fueron aceptadas por la Oficina. No obstante, tal como se mencionan los numerales 3.1 y 5.1, persisten las objeciones de claridad y patentabilidad sobre la materia reivindicada.

El solicitante afirma que: *“Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita. Como se mencionó anteriormente, en relación a la objeción de la reivindicación 7, se ha eliminado la expresión “facilitar” y así dar claridad a la invención”*.

Se aclara que, contrario a lo afirmado por el solicitante, las objeciones de claridad realizadas sobre el envase de bolsa flexible se mantienen sobre la nueva reivindicación 7, teniendo en cuenta que la expresión *“facilitar”* sigue incluyéndose en la misma.

El solicitante sostiene que: *“(…) para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención*

Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en el documento D1 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio”. Así mismo, expone: “Ahora bien, se llama la atención al examinador sobre la nueva reivindicación independiente modificada 7, la cual reclama: “Un envase de bolsa flexible para productos alimenticios líquidos, que comprende una pared lateral (2) que se proporciona con una hendidura (9) para facilitar la inserción de una pajilla (20), donde la hendidura (9) se forma por medio de la deformación local de la pared lateral (2) y donde se dispone un corte (10) en una capa superior de la pared lateral (2) en una ubicación correspondiente a la ubicación de la hendidura (9)”. Ninguna de estas características técnicas es divulgada por el documento D1 citado por el examinador”.

Al respecto, es importante aclarar que, el estudio de novedad realizado en el numeral 5 sobre la materia reclamada en la nueva reivindicación 7, no resulta de una comparación forzosa o ambigua. Concretamente se demuestra (ver tabla 1) cómo la anterioridad D1 incluye todas y cada una de las características técnicas esenciales reclamadas en dicha cláusula.

El solicitante asegura que: “(...) el problema subyacente a la invención puede formularse cómo proporcionar un envase de bolsa simplificado que facilite la inserción de una pajilla (pitillo). Una persona experta en la técnica y que enfrenta el problema subyacente no consideraría modificar el envase de D1 de acuerdo con las diferencias identificadas anteriormente”. Del mismo modo, enfatiza que: “Por lo tanto, debe concluirse que la materia reclamada en la reivindicación 7 implica un paso inventivo sobre el documento D1 citado por el examinador. Por lo tanto, debido a que D1 no revelan todos y cada uno de los elementos de las reivindicaciones independientes 1, 3 y 7, estas reivindicaciones son patentables sobre D1. Como las reivindicaciones 2 y 4-6 dependen de al menos una de las reivindicaciones independientes 1, 3 y 7, estas reivindicaciones también son patentables por al menos las mismas razones”.

Se aclara que, este Despacho concuerda con la afirmación del solicitante, la cual menciona que: “Una persona experta en la técnica y que enfrenta el problema subyacente no consideraría modificar el envase de D1 de acuerdo con las diferencias identificadas anteriormente”, considerando que todas y cada una de las características técnicas esenciales de la invención reveladas en la nueva reivindicación 7, se encuentran divulgadas de forma clara y explícita en el documento D1, por lo cual no tendría que llegar a la formulación de dicho problema técnico. En este punto es importante resaltar, que los argumentos presentados a favor de la patentabilidad de la invención son acogidos por la Oficina y serán tomados en cuenta durante el trámite de la solicitud. No obstante, se debe considerar en primera medida que, en el presente caso el requisito contemplado en el artículo 18 de la Decisión 486 no fue estudiado, por lo cual no corresponde hasta este punto del trámite responder argumentos a favor del nivel inventivo de la invención, y como segunda medida, destacar que, la aceptación del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad sobre la materia reclamada en las reivindicaciones 1 y 3, en ningún punto la hace vinculante con la reivindicación 7, considerando que la misma se encuentra redactada como independiente y puede ser estudiada tal como se expone en el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **14713** de **25 de noviembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0010792		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/053241		14 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
17/03/2016				X					
Solicitante									
ECOLEAN AB									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Method, apparatus, device, machine, assembly, web, flexible, plastic, roller, dimple*, indentation, straw, nip, protrusion, first, second, pair, side, pack, material, engag*, clamp*, elastic, surface, resilient, cyclic*, layer, pouch, wall
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 33/36, B65D 75/62

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO98050559	27/09/1999	-	-	A
ISA	DE4334364	11/05/1994	-	-	A
	US7175581	13/02/2007	-	-	A
EPO	GB2154200	04/09/1985	7	Figs. 4 y 5, pág. 9, líneas 17 a 20, Fig. 3, pág. 8, líneas 24 a 26, Figs. 8a y 8b, Fig. 8a, pág. 11, línea 22	X
	US4762514	09/08/1988	-	-	A
Patbase	US7604585	20/10/2009	-	-	A
	WO0176862	21/02-2002	-	-	A
Orbit	WO99/57036	11/11/1999	-	-	A
	EP1462374	29/09/2004	-	-	A
Epoquenet	EP0342317	23/11/1989	-	-	A
	US4892512	09/01/1990	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 14713 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010792

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 12/11/2020	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	